



CUT: 22443-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B**

Barranca, 27 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 22443-2022, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura - POMDIH 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, prescribe que, el financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la Tarifa vigente, los saldos de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros; y con numeral 25.4. Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y de las inversiones establecidas en el PMI;

Que, el Artículo 26° del precitado Reglamento, prescribe que, el POMDIH se elabora conforme a los formatos del Anexo D y contiene los siguiente: a) Introducción, b) Objetivos, c) Metas, d) Estrategias; e) Descripción de las actividades de acuerdo a los rubros indicados en el artículo 23° del presente Reglamento. Estas actividades deberán contar con una ficha técnica en la cual se cuantifique el costo, cronograma de ejecución y otros aspectos técnicos, cuando corresponda, según la guía que elabore la Autoridad Nacional del Agua, en la cual también se establecerá los porcentajes máximos para los gastos administrativos. Las actividades propuestas en el Anexo D, será establecida de acuerdo a la propia realidad del operador;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 10.01.2022, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, presupuesto con ingresos de tarifa vigente por un monto S/. 489,518.87 soles, y según el Artículo 3°.- Dispone que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, en un plazo máximo de veinte (20) días presente para aprobación información complementaria

de las actividades del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 a financiar con tarifa de años anteriores y saldos económicos del ejercicio, cuyas metas será desarrollado sobre la base de la información registrada en los Formatos D1 y D2 y sustentadas con el Formato 2: Ficha Técnica de la Tarea, Formato 3: Ficha de Costos Unitarios de la Tarea, las que deben ser destinadas exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y otras inversiones establecidas en el PMI.

Que, con Oficio N° 14 - 2022/JUSHMF/P-AASG del 10 de febrero del 2022, el señor Andrés Avelino Solís Gamarra presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022 Consolidado y Financiado con Tarifa Vigente y los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, para su aprobación; según lo indicado en el Artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, presenta el presupuesto del POMDIH 2022, que será financiado con saldos por recuperar de tarifas anteriores S/. 98,419.71 soles, y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, S/. 191,266.99 soles, otras fuentes de financiamiento S/. 32,603.59; equivalente a un total de S/. 322,290.29, conforme al siguiente cuadro:

Organización de Usuarios	Fuente de Financiamiento.			Presupuesto Año 2022 S/.
	Tarifa de Años Anteriores	Saldos Economicos del Ejercicio.	Otras Fuentes	
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza	70,846.41	110,181.52	32,603.59	<b>213,631.52</b>
Comisión de Usuarios Anta Rinconada	3,658.25	7,423.12		<b>11,081.37</b>
Comisión de Usuarios Hauricanga	4,367.38	8,075.81		<b>12,443.19</b>
Comisión de Usuarios Naranjal	12,278.34	63,783.58		<b>76,061.92</b>
Comisión de Usuarios Julquillas	7,269.33	1,802.96		<b>9,072.29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>98,419.71</b>	<b>191,266.99</b>	<b>32,603.59</b>	<b>322,290.29</b>

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, ha cumplido con presentar el presupuesto del POMDIH 2022, que será financiado con Tarifa Vigente de S/. 489,518.87 soles, saldos recuperados de tarifas anteriores S/. 98,419.71 soles, y de los saldos económicos de los ejercicios anteriores S/. 191,266.99, otras fuentes de financiamiento S/ 32,603.59; equivalente a un total de S/. 811,809.16 soles:

Que, con Informe Técnico N° 0027-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B/JPEP, se concluye que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, ha cumplido con presentar la información establecida en el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 237-2018-ANA, el cual prescribe que: *“El financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios y otros”*, y recomienda: Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructuras Hidráulico - POMDIH 2022, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, aprobado por Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 489,518.87 soles, a 811,809.16 soles, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 489,518.87 soles; de saldos recuperados de las tarifas anteriores S/. 98,419.71 soles, de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 191,266.99 soles y otras fuentes de financiamiento S/ 32,603.59.

Que, contando con la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2022, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, aprobado por Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 489,518.87 soles, a 811,809.16 soles, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 489,518.87 soles; de saldos recuperados de las tarifas anteriores S/. 98,419.71 soles, de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 191,266.99 soles y otras fuentes de financiamiento S/ 32,603.59, conforme al siguiente cuadro:

RUBROS	Tarifa del año	Tarifa de años Anteriores	Saldos Economicos del Ejercicio.	Monto (S/.)	Nombre de la Institución (Origen)	Total
1. Operación de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidraulico	155,841.24	0.00	23,412.10	0.00		<b>179,253.34</b>
2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	25,629.33	55,393.81	80,059.79	32,603.59	Intereses	<b>193,686.52</b>
3. Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	93,670.83	43,025.90	87,795.10	0.00		<b>224,491.83</b>
4. Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	210,280.79	0.00	0.00	0.00		<b>210,280.79</b>
5. Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	0.00	0.00	0.00	0.00		<b>0.00</b>
6. Prevención de Riesgos contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente.	0.00	0.00	0.00	0.00		<b>0.00</b>
7. Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del agua.	4,096.68	0.00	0.00	0.00		<b>4,096.68</b>
<b>TOTAL</b>	<b>489,518.87</b>	<b>98,419.71</b>	<b>191,266.99</b>	<b>32,603.59</b>	<b>0.00</b>	<b>811,809.16</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0001-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B, en tanto no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza; y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE DARWIN MONTALVAN RUIZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA